

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀRIA DES RIU

14769 *Aprobación definitiva plantilla de personal para 2017*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto general para el año 2017, inicialmente aprobado por la Corporación en pleno en sesión extraordinaria celebrada en fecha 2 de diciembre de 2016, publicada en BOIB nº 153 de fecha 06-12-2016, transcurrido el plazo de exposición al público reglamentariamente establecido, queda aprobado definitivamente.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido del Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, se publica la Plantilla de personal de la Corporación aprobada conjuntamente con el presupuesto.

PLANTILLA DE PERSONAL 2017

A) PLAZAS RESERVADAS A FUNCIONARIOS DE CARRERA:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE	GRUPO	
1) HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL					
1.1	Secretario	1	1	A1	
1.2	Vicesecretario	1	0	A1	
1.3	Interventor	1	1	A1	
1.4	Tesorero	1	1	A1	
2) ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL					
2.1	Subescala Técnica :				
	2.1.1	Técnico administración general	2	2	A1
	2.1.2	Técnico gestión servicios	1	1	A2
	2.1.3	Técnico gestión administrativa	1	1	A2
	2.1.4	Técnico recursos humanos	1	1	A2
2.2	Subescala Administrativa		18	6	C1
2.3	Subescala Auxiliar		13	12	C2
3) ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL					
3.1	Subescala Técnica:				
	3.1.1	Economista	1	0	A1
	3.1.2	Ingeniero	1	1	A1
	3.1.3	Arquitecto	1	1	A1
	3.1.4	Técnico Medio Ambiente	1	1	A1
	3.1.5	Técnico administración especial	1	1	A1
	3.1.6	Técnico gestión administración económica	1	1	A2
	3.1.7	Técnico gestión urbanística	1	1	A2
	3.1.8	Técnico administración financiera	1	1	A2
	3.1.9	Técnico gestión recaudatoria	1	1	A2
	3.1.10	Técnico inspección tributaria	1	1	A2
	3.1.11	Aparejador	1	0	A2
	3.1.12	Arquitecto técnico	2	2	A2
	3.1.13	Asistente social	1	1	A2
	3.1.14	Delineante	1	1	C1





3.2	Subescala de Servicios Especiales:				
	3.2.1	Subinspector policía local	3	1	A2
	3.2.2	Oficial policía local	9	4	C1
	3.2.3	Agente policía local	52	10	C1
3.3	Personal oficios:				
	3.3.1	Sepulturero	1	1	C2
	3.3.2	Celador	1	1	C2

B) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL EVENTUAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1	Jefe gabinete alcaldía	1	0
2	Responsable comunicación	1	0
4	Auxiliar gabinete alcaldía	1	1
5	Consejo alcaldía	2	2

C) PLAZAS RESERVADAS A PERSONAL LABORAL:

DENOMINACIÓN		Nº	VACANTE
1) GRUPO 1			
1.1	Técnico superior deportes	1	0
1.2	Técnico normalización lingüística	1	1
1.3	Psicólogo	1	1
2) GRUPO 2			
2.1	Técnico gestión tributaria	1	1
2.2	Técnico juventud	2	1
2.3	Bibliotecaria	1	1
2.4	Trabajador social	5	2
2.5	Educador social	2	2
2.6	Orientador laboral	1	1
2.7	Agente desarrollo local	1	1
2.8	Técnico formación	1	1
2.9	Técnico Gestión documental y procedimientos	1	1
3) GRUPO 3			
3.1	Recaudador	1	1
3.2	Oficial Recaudación	1	0
3.3	Delineante	2	1
3.4	Técnico atletismo	1	0
3.5	Gobernanta	1	1
3.6	Capataz brigada obras	1	1
4) GRUPO 4			
4.1	Auxiliar administrativo	23	14
4.2	Auxiliar biblioteca	1	1
4.3	Monitor	8	2
4.4	Encargado vigilancia polideportivo	1	1
4.5	Oficial mantenimiento	15	3
4.6	Oficial conductor	1	1
4.7	Celador	1	1





4.8	Operador radio	3	3
5) GRUPO 5			
5.1	Portero – notificador	1	0
5.2	Subalerno	1	1
5.3	Peón mantenimiento	16	12
5.4	Limpieza	25	9

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Santa Eulalia del Río, a 30 de diciembre de 2016.

El Alcalde

Vicente Marí Torres.

